



COMUNICADO 96

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ FACILITA LABORES DEL CONCEJO FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, EN BENEFICIO DE HABITANTES DEL NUEVO MUNICIPIO

- **Presenta reforma a dos artículos transitorios del Decreto No. 246 que lo crea**
- **Pretende facilitar que cumpla con obligación de presentar su proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, en el plazo que establece la Ley en la materia**

Mexicali, B.C. martes 14 de septiembre de 2021.- La diputada Julia Andrea González Quiroz, en su calidad de integrante de la Comisión de Transición Interinstitucional, consideró de vital importancia facilitar las labores del Concejo Fundacional de San Felipe, en beneficio de las y los habitantes del nuevo municipio.

Sobre todo, para asegurar que cumplan cabalmente con sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Constitución Política de Baja California.

Esto fue expuesto por la legisladora, al motivar una iniciativa sobre la materia que presentó por la vía de Oficialía de Partes y que fue turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, una vez que se hizo del conocimiento en la Asamblea Legislativa.

Julia González subrayó que, una de esas obligaciones contemplada en el citado artículo de la Constitución local, es la relacionada con el artículo Vigésimo Quinto del Decreto 246 (que crea el municipio de San Felipe), correlacionado con los artículos 12 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, en lo que respecta a las fechas de presentación, para su dictaminación y aprobación del proyecto de la Ley de Ingresos, así como al envío del Presupuesto de Egresos para conocimiento del Congreso del Estado.

Por tales motivos, la legisladora presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos Séptimo Transitorio y Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto número 246.

Con esta iniciativa, la legisladora pretende establecer que el Concejo Fundacional cumpla con la obligación de presentar en los plazos que la Ley respectiva establece, su proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

No obstante, lo anterior, y únicamente para efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio del presente Decreto, se considerará que el Concejo Municipal Fundacional se encuentra instalado e inicia su función gubernamental a partir de la toma de protesta de Ley, puntualizó.